



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

No. 25-2021-SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR DE GASES DE LA MARCA PEAK SCIENTIFIC

Lima, 25 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 38-2021-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central y el Informe N° 11-2021-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorándum N° 08-2021-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 38-2021-SUNAT/310200, la Oficina de Laboratorio Central sustentó la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del generador de gases de la marca PEAK SCIENTIFIC;

Que, mediante Informe N° 11-2021-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la Oficina del Laboratorio Central, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 38-2021-SUNAT/310200 y el Informe N° 11-2021-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

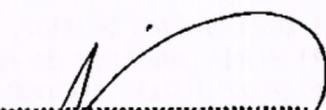
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del generador de gases PEAK SCIENTIFIC, por un periodo de sesenta (60) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN